

Quito DM 20 de diciembre de 2011



Quito M/c/p

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Walter Betancourt Rodríguez Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía Trex Cia. Ltda. pongo en su conocimiento que en virtud de la Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada mediante escritura pública el 21 de marzo del año dos mil once ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita y marginadas legalmente en las dependencias del Registro Civil, Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, entre los cónyuges GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA y AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRIGUEZ, en la Compañía Trex Cía. Ltda., se ha efectuada una adjudicación y cesión de participaciones del trece por ciento de participaciones del capital social por parte del señor GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA a favor de AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRIGUEZ, el mismo que ha sido anotado en el libro correspondiente.

CUADRO DE INTEGRACIÓN ANTES DE LA CESION

Socio	capital	%
1. Arias Betancourt Alexis Xavier	186.160,00	
2. Arias Betancourt Andrea Valeria	186.160,00	
3. Arias Betancourt Diego Hernán	186.160,00	
4. Arias Herrera Galo Napoleón	558.480,00	
5. Betancourt Bastidas José René	1.116.960,00	
6. Betancourt Rodríguez Silvio Walter	2.062.080,00	

CUADRO DE INTEGRACIÓN ACTUAL

Socio	capital	%
1. Arias Betancourt Alexis Xavier	186.160,00	
2. Arias Betancourt Andrea Valeria	186.160,00	
3. Arias Betancourt Diego Hernán	186.160,00	
4. Betancourt rodríguez Aida Rocío	558.480,00	
5. Betancourt Bastidas José René	1.116.960,00	
6. Betancourt Rodríguez Silvio Walter	2.062.080,00	

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

S. Walter Betancourt Rodríguez

GERENTE GENERAL TREX CIA. LTDA.

Nota: La compañía se encuentra ubicada en la calle Rumiurco Oe4- 365 y Pedro Freile, sector Cotocollao con números telefónicos 22530912

*Ingresado al sistema
03/01/2012
fe*



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE:

**GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA y AIDA ROCÍO
BETANCOURT RODRÍGUEZ**

CUANTIA: USD 1.136.960

(DI: 33/600 COPIAS)

V.C.

Escritura No.: 948.1

L.S.C.- Arias – Betancourt

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y uno (21) de Marzo del año dos mil once**, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor **GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA** y la señora **AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a lo que en adelante se dispone. En fe de lo que he visto y conocido de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de



Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature]

RAZÓN: Con esta fecha se encuentra protocolizada el Acta Notarial de disposición de inscripción de la escritura pública de Liquidación de la sociedad conyugal y Publicación de Extracto.- Quito, a 30 de Mayo de 2011.-El Notario.-

identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** al tenor de las siguientes y cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, quienes al amparo del artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, acuerdan libre y voluntariamente liquidar los bienes de la extinta sociedad conyugal que se conformó como producto de su matrimonio y que estuvo vigente hasta la fecha de su disolución, en los siguientes términos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, el señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez contrajeron matrimonio por acto realizado en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que consta en el Tomo uno, Página doce, Acta doce del registro de inscripciones respectivo; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil diez, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre el señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez, la misma que se inscribió en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación el dieciocho de febrero de dos mil diez; c) Disuelta la sociedad conyugal en la forma antes indicada, de conformidad

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



con lo previsto en el artículo ciento noventa y uno del Código Civil se procede a realizar un inventario y tasación de los bienes de la sociedad conyugal. **TERCERA: INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** La sociedad conyugal que se formó por el matrimonio del señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Roció Betancourt Rodríguez, está conformada por lo siguientes bienes: a) Inmueble signado con el número veinte, ubicado en la súper manzana C-seis, manzana E, del sector "C", del programa de vivienda Carapungo, situado en la parroquia de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Adquirido mediante compra venta y mutuo hipotecario al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según consta de la escritura celebrada el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: lote veinte y uno en una extensión de once metros veinte y cinco centímetros.- Sur: lote diecinueve en una extensión de once metros veinte y cinco centímetros.- Este: lote once en una extensión de seis metros.- Oeste: pasaje J once, en una extensión de seis metros. Con una superficie total de sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Este inmueble está avaluado en USD 9.500 (nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).- b) Lote de terreno, situado en la parroquia Chaupicruz, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Adquirido por compra venta a los señores: Segundo Melchor Lincango Rica, Oswaldo, Luis Alfonso, María Rosa, María Lucila, María Rebeca, María Inés Lincango Córdor, María Angélica, María Roció, y, Janett Alexandra Niacato Lincango, según consta de la escritura celebrada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos



noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto, del cantón Quito, doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: En una extensión de veinte y cinco metros cincuenta y dos centímetros con propiedad de los señores Calero.- Sur: Con veinte y cinco metros, cincuenta y dos centímetros, con la Avenida El Inca.- Oriente: Con treinta y tres metros con la calle Los Guabos.- Occidente: Con treinta y tres metros, con el propiedad del señor Guillermo González. La superficie total del lote de terreno es de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Este inmueble está avaluado en USD 390.486 (trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América).- c) Casa signada con el número Uno-D, del bloque Cinco-A, del Conjunto Residencial El Inca segunda etapa, situada en la parroquia Chaupicruz, provincia de Pichincha.- Adquirido por compra venta al señor Gustavo Enrique Guerra Reyes y su cónyuge señora Ana Lucia Arteaga Iñiguez, según consta de la escritura celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto, del cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Los linderos generales del conjunto residencial son los siguientes: Norte: en treinta y un metros quince centímetros con Avenida el Inca, treinta y siete metros con primera etapa.- Sur: en ciento dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros con propiedad del señor Elías Roldán y Emilio Marcovici.- Este: en ciento veinte y siete metros con calle Los Madroños.- Oeste: en sesenta y cinco metros, otros propietarios, ochenta y tres metros con primera etapa.- Superficie: doce mil metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados.- los linderos y dimensiones singulares

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



de la casa uno-D son los siguientes: Norte: Seis metros ochenta y cinco centímetros, calle interna del conjunto.- Sur: Seis metros ochenta y cinco centímetros, terrenos del señor Elías Zoldan.- Este: dieciséis metros, casa número cinco.- Oeste: Dieciséis metros, casa número tres. La superficie de construcción es de ciento catorce metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados.- Este inmueble está avaluado en USD 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).- d) Inmueble compuesto de casa y terreno, signado con número tres, ubicado en la Avenida El Inca, parroquia Zambiza, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Adquirido por compra y cancelación de hipoteca al señor Eduardo Gustavo Arias Enríquez, según consta de la escritura celebrada el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Sexto, cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: Con Avenida El Inca, en ocho metros ocho centímetros.- Sur: Con el lote número dos de propiedad del Coronel Edmundo Acosta.- Oriente: Con Propiedad de Simón Segundo Sangoquiza, en la extensión de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros.- Occidente: Propiedad de Pedro Pillalaza en la extensión de treinta y nueve metros quince centímetros.- La superficie es de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Este inmueble está avaluado en USD 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).- e) Almacén número A-TRES, de la planta baja de los Condominios Versalles, parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Adquirido por compra venta al señor Segundo Vicente Ardenas Luna y su cónyuge la señora Antonieta Marcela Suarez Panchi, según consta de la escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Quinto, del cantón



Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Los linderos generales del terreno donde se encuentran construidos los Condominios Versalles son los siguientes: Norte: en cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros con propiedad de la señora Alicia Meneses de Donoso y Laura Meneses, pared del edificio; Sur: en veinte metros, treinta centímetros con propiedad de Rafael Meneses en parte, y en otra parte en veinte y dos metros, cincuenta centímetros, calle Marchena; Este: en catorce metros veinte centímetros, propiedad del señor Joaquín Yaguari, y en otra parte, con treinta metros, treinta y cinco centímetros con propiedad del señor Rafael Meneses; Oeste: en cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros con calle Versalles.- Superficie total del terreno: mil doscientos setenta y tres metros cuadrados, ocho mil setecientos cincuenta decímetros cuadrados.- Los linderos y dimensiones singulares del Almacén A-TRES son los siguientes: Norte: En una longitud de once metros sesenta centímetros, el almacén número dos, pared de por medio.- Sur: En una longitud de ocho metros, veinte centímetros, con hall de distribución del edificio, y en tres metros cuarenta centímetros con las gradas.- Este: En una longitud de cinco metros, veinte centímetros, con el hall de distribución que lo separa del almacén número ocho, y en dos metros sesenta centímetros con las gradas.- Oeste: En una longitud de seis metros, veinte centímetros, con los parqueaderos exteriores de la vereda que dan a la calle Versalles.- Arriba: En una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados, con el Departamento ciento uno-A.- Abajo: en la misma extensión con parqueaderos del edificio.- La superficie del almacén es de sesenta y cinco metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. El inmueble está avaluado en USD 14.396 (catorce mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América).- f)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Lotes de terreno, ubicados en la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Adquirido por compra al padre Julio Tobar García S. J. Célibe, según consta de la escritura celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto, del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: Con camino público, en la extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros.- Sur: Con propiedad del señor Francisco Jaramillo Frías, en la misma extensión.- Oriente: Con lote que adquiere la compradora, en toda su extensión.- Occidente: Con la propiedad de la familia Monar, en toda su extensión. La superficie es la de cinco mil metros cuadrados. OTRO LOTE.- Norte: Con camino público en la extensión de cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros.- Sur: Con propiedad del señor Francisco Jaramillo Frías y señora, en la misma extensión.- Oriente: Con propiedad de los señores arquitecto Wilson Jiménez, Patricio Peñaherrera, Ernesto Murquincho, doctores Gabriel Varela, Héctor Gavilánez y Ángel Lescano, en toda su extensión; y Occidente: Con lote de terreno que adquiere la compradora.- La superficie es la de cinco mil metros cuadrados.- Estos inmuebles están valuados en USD 61.500 (sesenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).- g) VEHÍCULO: placa PYJ 0457, marca CHEVROLET, clase JEEP, tipo Jeep, año de fabricación dos mil uno, Modelo Trooper SP/TM, color verde, motor 973761, chasis JACUBS25G17100205, avaluado en USD 7.598 (siete mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América); h) Mobiliario de casa que actualmente se encuentra en el interior del inmueble ubicado en la parroquia de Puembo, avaluado en USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).- i) Mobiliario de casa que actualmente se



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

encuentra en el interior del inmueble ubicado en la parroquia de Cumbayá, avaluado en USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).- j) Trece por ciento (13%) del capital social de la compañía TRECX CIA. LTDA., esto es quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (558.480) participaciones de un dólar cada una, equivalentes a USD 558.480 (quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.- k) Los comparecientes declaran que la extinta sociedad conyugal no tiene deudas pendientes.

CLAUSULA CUARTA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- PARTICIÓN:

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan libre y voluntariamente y de consuno liquidar los bienes de la sociedad conyugal que se formó como producto de su matrimonio, y que ahora se encuentra extinta, de la siguiente forma: uno) Al señor Galo Napoleón Arias Herrera se le adjudica lo siguiente: uno punto uno) Los inmuebles descritos en los literales a), b), c), d), e), y f) de la cláusula tercera de este instrumento.- uno punto dos) El vehiculo descrito en el literal g) de la misma cláusula; uno punto tres) Mobiliario descrito en el literal h) de la misma cláusula, dando un **TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN** por USD 568.480 (quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América).- dos) A la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez se le adjudica lo siguiente: dos punto uno) El mobiliario descrito en el literal i) de la cláusula tercera de este instrumento; dos punto dos) El trece por ciento de participaciones del capital social la compañía TRECX CIA. LTDA., constante en el literal j) de la misma cláusula, dando un **TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN** por USD 568.480 (quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América); El señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez, sin lugar a refundición,

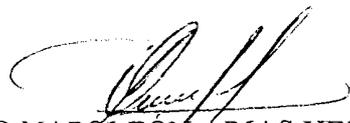
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



liquidan de esta forma la sociedad conyugal por ellos formada, consiguientemente ambos aceptan como equivalentes las concesiones y adjudicaciones que se hacen mutuamente. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan expresamente esta liquidación por cuanto es beneficiosa para ambos, y renuncian a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por ella, o por frutos, o por utilidades anteriores o posteriores a la disolución de la sociedad conyugal, o por cualquier otro concepto relativo a la sociedad conyugal que conformaron. Le dan, por lo mismo, a este convenio fuerza de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. **CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de esta partición sobre la base del avalúo de los bienes objeto de la misma es la suma de USD 1.136.960 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América). **CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- FACULTAD DE INSCRIPCION:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del señor Galo Napoleón Arias Herrera y la señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez en partes iguales. Igualmente los gastos de inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad o en cualquier otro Registro necesario serán pagados en partes iguales. Quedan facultados cada uno de los propietarios para solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad o en cualquier otro Registro necesario, por si o por interpuesta persona. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. - **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Ernesto Guarderas Izquierdo, con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y



nueve (3769) del Colegio de Abogados de Pichincha, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.-



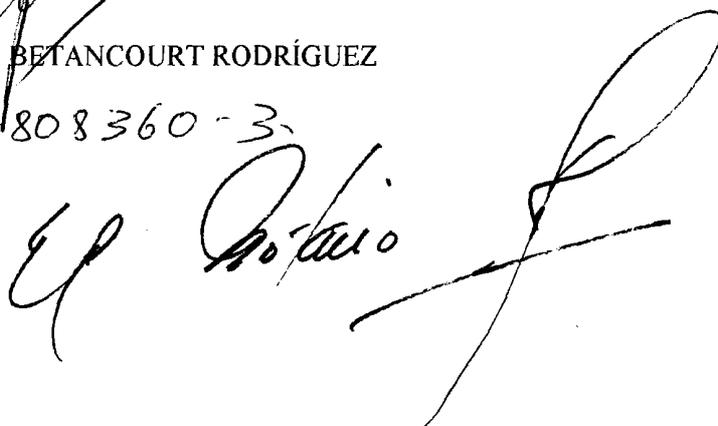
GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA

C.C. 170594489-8



AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRÍGUEZ

C.C. 170808360-3



Ep Notario

CIUDADANIA 170808360-3
BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA ROCIO
PICHINCHA/QUITO/NANEGAL
23 MAYO 1967
002- 0006 00025 =
PICHINCHA/QUITO
NANEGAL 1967



Pura

ECUATORIANA***** V88431224E
CASADO GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO BETANCOURT
LAURA RODRIGUEZ
QUITO 30/12/2002
30/12/2014
REN 0430832
Pch



Gswalvo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

070-0044 NÚMERO 1708083603
BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA ROCIO

PICHINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA COTACOLLAO
COTACOLLAO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0018174

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Ciudadanía: 1705944898

ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON
 PICHINCHA QUITO GUAYALEA
 05 OCTUBRE 1968
 010-B-0025 08021 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** V1143V2222

CASADO AIDA ROCIO BETANCOURT R
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ALBERTO ARIAS PROF/Ocup

BRACIELA HERRERA

QUITEY APELLIDO DE LA MADRE 09/06/2005

09/06/2005 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN X55 286



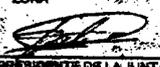
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0025 NÚMERO
 ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON

1705944898 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0018175

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo1..... Pág.12.... Acta12.....

En San Antonio de Pícha provincia de Píchincha hoy día cinco de Febrero de mil novecientos Ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

poniendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA nacido en QUITA Pícha, el 5 de Octubre de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado, con Cédula Nº 170594489-8, domiciliado en San Antonio, de estado anterior soltero; hijo de Alberto Arias y de Graciela Herrera.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ, nacida en Nanegal Pícha, el 23 de Mayo de 1967, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170808360-3, domiciliada en San Antonio, de estado anterior soltera; hija de Segundo Betancourt y de Laura Rodríguez.

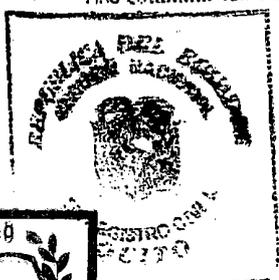
LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Píchincha FECHA: 5 de Febrero de 1986

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

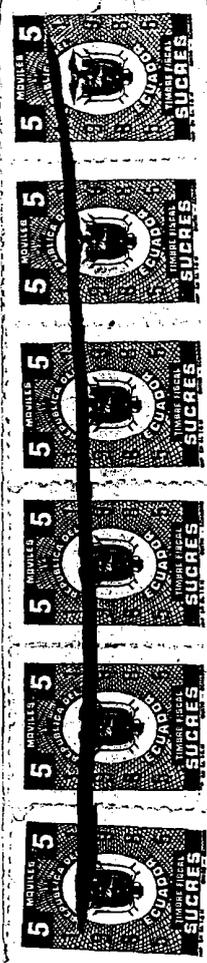
[Handwritten signatures]

ARCHIVO NACIONAL
2010



Año 20..... Tomo..... Dets. Pág. Acta
Dets.
Credencia de Agente al contrato 122
de la Ley de Registro Civil
[Signature]
18 FEB: 2010





isuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

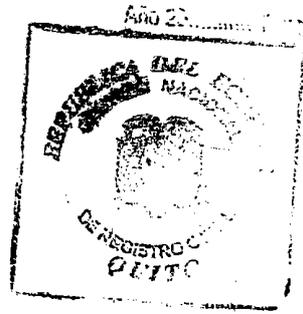
declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 18 de febrero del 2010 RAZON.- Mediante escritura Pública dada ante el Notario Público Cuadragésimo del Cantón QUITO, el 27 de enero del 2010; se DECLARA DISUELTA LA SEPARACIÓN CONYUGAL, formada por los cónyuges: GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA Y AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRÍGUEZ, de conformidad con el numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 17 de noviembre de 1996.- documento notarial con el # 2010-17-2-370-NP-/AA.

[Handwritten signature]
Jefe de la Sección Legal



.....
.....
.....
[Handwritten signature]
QUITO, 18 FEB. 2010

RAZON: Es compulsada de la copia que, en
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 21 MAR 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498001

FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/06/1988-4-1816f-2112i-17352r AUT. Dr. GM.

Tarjetas: T00000305050;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE número 20 de la supermanzana C-6; Manzana E, del sector C, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA y AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ;

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según escritura celebrada el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Por acta notarial de 25-11-2010 ante la notaria Dra Janneth Brito, se declara extinguido el patrimonio familiar, inscrita el 30-1-2010.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2011, ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

EL REGISTRADOR



Gonzalo Mejía Espinosa

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

INOSA CON QUITO

b)
0018177



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498004
FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/06/1997-PO-7261f-8867i-22954r eendnsj
Folios: T00000158065;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El bien por ciento de los derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia LA UPICRUZ de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Señor GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA, casado.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Segundo Melchor Lincango Rica, viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y siete; adquirido por herencia en la sucesión de la señora María Rosa Cóndor Sandoval, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Chimincha, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y cuatro de octubre del mismo año; habiendo el señor Melchor Lincango adquirido en vida de la causante, en mayor extensión, por compra a Mercedes Lincango, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta, ante el Notario doctor Carlos Cobo, inscrita el diez y nueve de los mismos mes y año.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL OCHO DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



0018178

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498002

FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 20/10/1998-PII-10679f-6315i-50382r eendnsj

Partidas: T00000305203;

Partículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNA número 1-D, del bloque 5A, con alicuota del cero coma catorce ochocientos sesenta y diezmilésimas, del Conjunto Residencial El Inca segunda etapa, situado en la parroquia UPICRUZ de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA y ROCIO BETANCOURT

FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a Gustavo Enrique Guerra Reyes, según escritura celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Raúl Gaybor, inscrita el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho; la declaratoria de propiedad horizontal inscrita con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DAZWIN QUISEPÉ

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Swaldo Mejía Espinosa

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0018179



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498006
FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/09/1992-4TA-1849F-1942i-31760r

Matriculas: T00000304560;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

MUEBLE número TRES, situado en la parroquia ZAMBIZA, de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Cónyuges GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA y AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ.

FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a Eduardo Gustavo Arias Enríquez, divorciado, según escritura otorgada el veinte uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos; este en mayor extensión por compra a los cónyuges Alejandro Pillalaza Llantuy y Manuela Lincango Juña; según escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos; ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de los mismos mes y año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUTSPE



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

0018180 e)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498003

FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/05/1998-PH-4247f-2614i-20722r

Folios: T00000306466;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

MACEN A-TRES de la planta baja, del Edificio Condominio Versailles, de la parroquia SANTA PRISCA de este cantón. Alicuota: 1.56709%.

PROPIETARIO(S):

RAFAEL NAPOLEÓN ARIAS-HERRERA, casado con Rocío Betancourt

FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Segundo Vicente Cárdenas Luna y Antonieta Marcela Suárez Panchi, según escritura otorgada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo estos adquirido por compra a los cónyuges Alberto Bustamante Bonoso y Cecilia Meneses, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y ocho de diciembre del mismo año. La Declaratoria de Propiedad Horizontal, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- Se revisa a nombre de ROCÍO BETANCOURT RODRÍGUEZ, por cuanto no constan en el acta de inscripción sus nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Rafael Mejía Espinosa

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0018181

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31589498005
FECHA DE INGRESO: 25/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/1994-PROP-17661f-20489i-52421r

Parcelas: T00000158687;

Parcelas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parcelas de terreno situados en la parroquia PUEMBO de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Señora AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ DE ARIAS.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Padre Julio Tobar García S.J.; según escritura otorgada el día de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo el vendedor adquirido por donación de Julio Tobar Donoso y señora, según escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL OCHO DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



0018182

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO 516986
PLACA ACTUAL EYJ0457		2006	FECHA MATRICU. 13/10/2006
MARCA CHEVROLET	CLASE JEEP	TIPO JEEP	
ANO FABR. 2001	MODELO TROOPER SP T/M		
MOTOR 173761	COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE	
CHASIS JACUBS25G17100205	CARR. COMB. PASAJ. MT G B	PANELA 0.78 TIV	
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2009	CILINDRO 03600	

-ORIGINAL-

JEFATURA QUITO	CODIGO CHE516792973A	FORMULARIO 516986
APELLIDOS Y NOMBRES IAS HERRERA GALO NAPOLEON		
C.C./PASAPORTE/RUC 05944898	RESIDENCIA CUMBAYA	
DIRECCION MAYA VISTA HERMOSA	TELEFONO 022210703	
COOPERATIVA	DISCO 000	DIRIGITADOR 7921238
AVANZO 798.00		
VALOR MATRICULA 153 69.40		
MATEO RAMIREZ CARTAGENA DNT. J.P.T.		

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Isotatutal doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que antecedent. SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es la produccion exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito **2 MAR 2011**
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRO GERMANO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejia Espinosa

0018183

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

General

TRÁMITE 29053

FECHA DE TRANSFERENCIA: 23/02/2011

Nº 053063

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO
 : BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA ROCIO
 : ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON

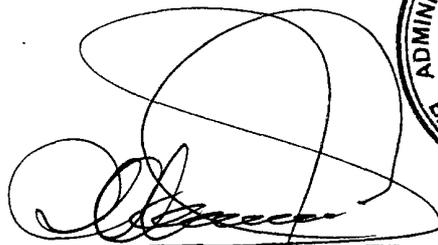
: VARIOS INMUEBLES TIPO :
 : TERRENO : CONSTRUCCIÓN :
 : VALUACION : \$ 175.270,01 ALICUOTA :
 : IMPORTE : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 876,35	
ALCABALA:	\$ 1.752,70	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Procedente: 92003

Usuario: mariaat

Nombre: TRECX CIA. LTDA.

NÓMINA DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					4.296.000,0000
1716754732	ARIAS BETANCOURT ALEXIS XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1716754740	ARIAS BETANCOURT ANDREA VALERIA	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1713196952	ARIAS BETANCOURT DIEGO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1705944898	ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	558.480,0000	
1000961381	BETANCOURT BASTIDAS JOSE RENE	ECUADOR	NACIONAL	1.116.960,0000	
1001349479	BETANCOURT RODRIGUEZ SILVIO WALTER	ECUADOR	NACIONAL	2.062.080,0000	
TOTAL (USD \$):					4.296.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/12/2010 12:33:03

[Firma]
 Dra. Maria Elena Arguello
 Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 04/04/2011 14:50:20

Se hace constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

La Superintendencia de Compañías, en su calidad de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones. Debe a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo establecido en el Art. 440 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la Superintendencia de Compañías, en cuanto a la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

QUIQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

[Firma]
 Oswaldo Mejía Espinosa



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Usuario: josemz

92003

TRECX CIA. LTDA.

LISTA DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					4.296.000,0000
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1716754732	ARIAS BETANCOURT ALEXIS XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1716754740	ARIAS BETANCOURT ANDREA VALERIA	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1717190952	ARIAS BETANCOURT DIEGO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	186.160,0000	
1703844898	ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	558.480,0000	
1003061381	BETANCOURT BASTIDAS JOSE RENE	ECUADOR	NACIONAL	1.116.960,0000	
1001518479	BETANCOURT RODRIGUEZ SILVIO WALTER	ECUADOR	NACIONAL	2.062.080,0000	
TOTAL (USD \$):				4.296.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/12/2010 12:33:03

Jose Maria Espejo
Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 08/12/2010 15:51:47

En consecuencia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya inscritas. En el artículo 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el artículo citado determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la cesión de participaciones de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que la responsabilidad exclusiva de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles, radica en el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de responsabilidad limitada.

Esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y tampoco las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los datos de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley de Compañías.

ATENCIÓN: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Sivaldo Mejía Espinosa

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0772647

Título de Crédito: 61003369634
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-23
Fecha de Pago: 2011-03-03

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708083603
Contribuyente: BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA ROCIO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0029053
Let. Casa:
Placa: 00000

Información:

Descripción:

REFUNDICION EN LIQUID D SOCIEDAD CONYUGAL OTG BETANCOURT R
ODRIGUEZ AIDA SOB 175270 01

Concepto:

UTLO VENTA INMUEBLE \$ 876.35
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARIA SOLEDAD
Ventanilla: tmvega
Trans. Municipal: 427318

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Total: 877.35

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE

0018187



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-0772646

Título de Crédito: 61003369633

Fecha de Emisión: 2011-02-23

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-03

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705944898

Contribuyente: ARIAS HERRERA GALO NAPOLEON

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0029053

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

REFUNDICION EN LIQUID D SOCIEDAD CONYUGAL OTG BETANCOURT R
ODRIGUEZ AIDA SOB 175270 01

Concepto:

ALCABALAS \$ 1,752.70
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Institución:

Parcial: 0.00

Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tmvega

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Total: 1,753.70

Trans. Municipal: 427292

Trans. Banco:

Total: 1,753.70

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0018188

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-16-	
Anexo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1700944898		ARIAS HERRERA GALO N.		2011-03-16-	
CONCEPTO		Valor		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELCACION: ALCABALAS 2006				175.27	Subtotal
				1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				0.00	
TRANSACCION cargado		132431941		177.07	
REFUND. X LIQ. CONY. OTG. BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA					
No. Comprobante					
0157666					
					654753
					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-16-	
Anexo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1700944898		ARIAS HERRERA GALO N.		2011-03-16-	
CONCEPTO		Valor		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELCACION: REGISTROS				175.27	Subtotal
				1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				0.00	
TRANSACCION cargado		132431941		177.07	
REFUND. X LIQ. CONY. OTG. BETANCOURT RODRIGUEZ AIDA					
No. Comprobante					
0157667					
					654754
					DIRECTOR FINANCIERO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900 - 1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918 - 1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ
DR. ALFREDO GALLEGÓS BANDERAS
DR. ANTONIO MARTÍNEZ BORRERO
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. ALEJANDRO PONCE VILLACIS
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTÍNEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA REYES
DR. PABLO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DR. RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOVA
DRA. LOURDES CUESTA ORELLANA
DR. MARCO AVILA RODAS
DR. AGUSTÍN SALAZAR CORDOVA

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA PRINCIPAL
TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16TO. PISO
APARTADO: 17-01-600
TELÉFONOS: 593 2 2986-570
FAX: 593 2 2986-580
QUITO - ECUADOR

Web: www.quevedo-ponce.com
Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

GUAYAQUIL: VILEZ 220 Y CHILI OI. 1003
TELÉFONOS: 593 4 2534-634
FAX: 593 4 2534-888
CORREO E.: queponyt@quevedo-ponce.com
CUENCA: EDH: CÁMARA DE INDUSTRIALES
FLORENCIA ASTUDILLO Y ALFONSO
CORDOBA OI. 702/703
TELÉFONOS: 593 7 2880-705
FAX: 593 7 2882-853
CORREO E.: queponcu@quevedo-ponce.com
MANTA: AVENIDA 4, CALLE 7
EDH: FORRE CENTRO OI. 902
TELEFAX: 593 5 2624-222
593 5 2624-972
CORREO E.: manta@quevedo-ponce.com
MIRAVALLE: BERNABÉ TOMALO S23 4º
MIRAVALLE, CUMBAYA
TELÉFONO: 593 2 2986 570
FAX: 593 2 2897 567
CORREO E.: agustin.salazar@quevedo-ponce.net

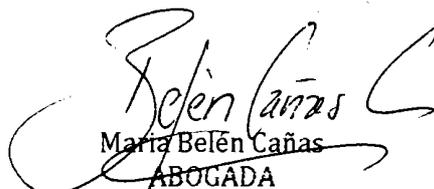
SEÑOR NOTARIO:

En forma muy comedida solicito a usted, se sirva disponer y ordenar se pruebe la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, al tenor siguiente.

PETICIÓN:

En fundamento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley No. 2006-62, Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406, de 28 de Noviembre de 2006, disposición legal por la cual se agregan varios numerales al Artículo 18, entre ellos el numeral 23 a dicho cuerpo legal y en mi calidad de patrocinadora de los señores GALO NAPOLEÓN ARIAS HERRERA y AIDA ROCÍO BETANCOURT RODRÍGUEZ, previo a la inscripción de la escritura pública, una vez efectuada la publicación del extracto de publicación de la escritura pública de liquidación de bienes de la sociedad conyugal entre los señores Galo Napoleón Arias Herrera y Aida Rocío Betancourt Rodríguez, así como transcurrido el termino legal de veinte días, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de tal extracto publicado, para los fines legales pertinentes. Hecha la protocolización del extracto publicado, se servirá disponer la inscripción de dicha escritura pública de liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada entre los señores Galo Napoleón Arias Herrera y Aida Rocío Betancourt Rodríguez, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

Dígnese darle a esta petición el tramite previsto en al Ley.-


María Belén Cañas
ABOGADA
Mat. 17-2010-617 F.A.P

RI/MBC/pp

La Hora[®]

LO QUE NECESITAS SABER

MARTES 26 DE ABRIL DE 2011

**EXTRACTO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
DEL CANTÓN QUITO:**

Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública Número novecientos cuarenta y ocho punto uno, otorgada ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el veinte y uno de marzo del dos mil once, los cónyuges señor Galo Napoleón Arias Herrera y señora Aída Rocío Betancourt Rodríguez, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el registro Civil con fecha dieciocho de febrero del mismo año.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en Artículo 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el registro oficial Número 406 del 28 de noviembre del 2006, que a su vez reforma el Artículo 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción de los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges señor Galo Napoleón Arias Herrera y señora Aída Rocío Betancourt Rodríguez, otorgada mediante escritura pública el veinte y uno de marzo del dos mil once, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, 20 de Abril del 2011.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO
Hay un sello
AR/82679/cc



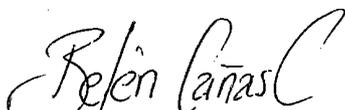
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

**ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA Y AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta de Mayo del año dos mil once, a las diez horas, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparece la Abogada María Belén Cañas, y me presenta un ejemplar del Diario La Hora del día 26 de Abril del año dos mil once, en la que consta en las páginas **C once**, Revista Judicial, publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges señor Galo Napoleón Arias Herrera y señora Aida Rocío Betancourt Rodríguez.- El recorte del aviso se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veinte y tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante mí el veintiuno de Marzo del dos mil once. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente la misma que leída que fuera por mí el Notario, la compareciente, manifiesta su conformidad y firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Cuadragésima actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal antes referida.-


AB. MARIA BELEN CAÑAS
MAT. No. 17-2010-617 F.A.P.


**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

RA-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Belén Cañas, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN Y LA PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA Y AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ. Celebrada ante mí, el veintiuno de Marzo del dos mil once. Tome Nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito, a treinta de mayo del año dos mil once.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADA ENTRE GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA Y AIDA ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ. Firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de Julio del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Número de Recibo

22936 

ZON: Con fecha **25** de Noviembre del **2011**, bajo número **4015**, del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **142**, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



REFERENCIA:

Escritura Pública de Liquidación de Sociedad Conyugal de: 21-03-20111

Notaría: Cuadragésimo del Cantón Quito.-

RA/mm.-

